

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 16 de enero de 1890.

Número 13.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 16.—VUELTA DE EGIPTO DEL NIÑO JESÚS, san Marcelo, papa y mr.; san Berardo y san Otón, mártires; santa Priscila.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Poder Legislativo.
 - Sesión.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Acuerdo.
- Secretaría de Gracia.
 - Acuerdo.
- Secretaría de Policía.
 - Acuerdos.
- Secretaría de Hacienda.
 - Acuerdo.
- Gobernación.
 - Informe.—Lista.
- Fomento.
 - Licitación.
- Marina.
 - Movimiento marítimo.
- Poder Judicial.
 - Minutas.
 - Administración Judicial.
 - Edictos.
 - Régimen Municipal.
 - Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

SESIÓN 3ª extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día catorce de enero de mil ochocientos noventa, con asistencia de los siguientes Diputados:—Esquivel (A.), Sáenz (A.), Tinoco (D.), Montealegre, Valverde, Esquivel (F.), Tinoco (F.), Carazo, Ugalde, Barquero, Sibaja, García (P.), Sáenz (P.), Mata V.,

Dávila, Santos, Aguilar (A.) y los Secretarios.

Artículo 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º.—Llamado por el Directorio el señor don Pascual Sáenz, Representante suplente por la provincia de Cartago, se presentó en este recinto en este día y hora, é introducido al salón de sesiones por los Secretarios de la Cámara, prestó ante la Representación Nacional el juramento prevenido por la Constitución y ocupó en seguida el asiento que le corresponde.

Artículo 3º.—Se puso por primera vez en discusión el proyecto de ley por el que la Comisión de Fomento, á iniciativa del Poder Ejecutivo, propone se apruebe el contrato celebrado entre el señor Ministro del ramo y el señor Cyril Smith, para la construcción y explotación de una vía férrea que ponga en comunicación la costa del Pacífico con las inmediaciones de esta ciudad. Se dió por discutido y se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo 4º.—El señor Presidente llamó la atención de la Cámara hacia un hecho que, por la circunstancia de estar muy próxima la reunión ordinaria del nuevo Congreso, envuelve una dificultad para su instalación, que en su concepto puede obviarse en las presentes sesiones.

La dificultad apuntada consiste, en que el Congreso en su última legislatura nombró á los Diputados don Manuel Aragón y don Francisco Aguilar Barquero, miembros del Directorio provisional encargados de llenar las formalidades previas al acto de instalación de la nueva Cámara; al primero, como Vice-Presidente y al segundo como Primer Secretario, y ambos por haber aceptado, uno, un cargo diplomático y el otro una Secretaría de Estado, han dejado vacantes sus puestos; y como podría muy bien ocurrir el caso de que alguno ó algunos de los demás miembros del nuevo Directorio, tuvieran impedimento justificado que les privara de asistir al acto de instalación, suplica á la Cámara se sirva meditar sobre este particular y resolver en la próxima sesión, si procede la reposición de los Diputados arriba mencionados.

Siendo la una de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.
LUIS R. FLORES, J. F. ECHEVERRÍA,
Prosecretario. Prosecretario.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 131.

Palacio Nacional.

San José, 15 de enero de 1890.

El señor Designado encargado de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Conceder el exequátur de ley á la patente de Cónsul de España en esta República, expedida á favor del señor don Adrián Collado, quien desempeñaba interinamente las funciones de su cargo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, 15 de enero de 1890.

Visto el escrito presentado por el reo Ricardo Eduarte, en que solicita conmutación de la pena de presidio que le impuso el señor Juez del Círculo de la provincia de Heredia, por el delito de lesiones; con presencia del informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia,

El señor Designado encargado de la Presidencia de la República

ACUERDA:

No ha lugar á la gracia solicitada.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 197.

Palacio Nacional.

San José, 15 de enero de 1890.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Admitir al señor don Ramón Za-

mora la renuncia que ha presentado del destino de Agente de Policía de la ~~Las~~ Cañas y nombrar en su reposición á don Úbaldo López.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 198.

Palacio Nacional.

San José, 15 de enero de 1890.

Vista la solicitud presentada por el señor Cura Párroco de San Ramón, referente á que se le conceda permiso para celebrar un turno general en los barrios de ese cantón, durante los meses de abril y mayo del corriente año, con el objeto de dedicar sus productos á la construcción de la iglesia de aquella villa,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Acceder á dicha solicitud, siempre que los turnos se verifiquen bajo la vigilancia de la autoridad política del lugar.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 234.

Palacio Nacional.

San José, 15 de enero de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los decretos n.º XV de 3 de setiembre de 1880; II de 1º de febrero de 1882 y XXXII de 7 de julio de 1887,

ACUERDA:

Permitir al señor don Cyril Smith Cooper la introducción, libre de derechos de Aduana y muellaje, de ochenta y tres bultos marcados

◊ S & C ◊ próximos á llegar á Puntarenas en la goleta americana "I-da Schnaner," procedente de San Francisco de California, cuyo contenido es el siguiente:
80 bultos con 4544 libras peso bruto, pólvora Hércules.

2 bultos con 237 libras peso bruto, mechas de seguridad.
1 bulto con 58 libras peso bruto, fulminantes para el laboreo de las minas "Tres Hermanas" y "Nicoya."

Como medida de precaución y seguridad para el puerto, el Administrador de la Aduana mandará el empleado ó empleados que sean necesarios á hacer el registro á bordo de la goleta, y á presentar el trasbordo de la pólvora á dos bongos que la conducirán á los puertos del "Conchal" y "Bolson."—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

GOBERNACION.

Nº 150.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 14 de enero de 1890.

Señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento,

Cumplo con el deber de informar á U. sobre lo practicado en el ramo de Telégrafos durante el mes de diciembre último, del modo siguiente:

Tuve la honra de informar á esa Secretaría en una solicitud firmada por varios vecinos de Liberia y del barrio de Filadelfia, sobre establecimiento de una oficina telegráfica en este último punto; y en otra de don Odilón Jiménez, sobre el establecimiento de otra oficina, en su hacienda "El Tempisque."

Se tomó debida nota en esta oficina de haber sido nombrado don Fruto Paniagua, Director General de Telégrafos de Nicaragua en reemplazo de don Alejandro Cantón, según lo comunicó aquel empleado.

Oportunamente informé á U., sobre lo practicado en los telégrafos que están á mi cargo, en el mes de noviembre próximo pasado.

Cumpliendo instrucciones de U. ordené al empleado encargado de las campanillas eléctricas, pasar á la ciudad de Cartago á colocar en la Gobernación de aquella provincia tres campanillas para el servicio de la misma Gobernación.

Por exigencias del buen servicio, se nombró Telegrafista 3º de la oficina de esta ciudad, al Telegrafista 1º de la de Alajuela don Agustín Sagot, y para reponer á éste, al Telegrafista 2º de la misma, don Daniel González, quien fué sustituido por el Telegrafista auxiliar don Jaime González, siéndolo éste con don Silverio Solera. Se nombró Telegrafista auxiliar de la oficina de Liberia á don Laureano Velázquez, Telegrafista de Bagaces, que fué repuesto con don Manuel Ortiz, Telegrafista de La Palma, quien fué sustituido con don Rafael Ruiz. Por renuncia del señor Contador de la oficina telegráfica de esta ciudad, se nombró para reponerlo á don Manuel Muñoz C.; y á don Buenaventura Mora, Telegrafista de Escasú, en lugar de don Francisco Aguilar, que renunció su destino.

Oportunamente di posesión de su destino á don José A. García nombrado por U. Inspector de la 1ª Sección telegráfica en reemplazo de don Anselmo Calvo.

Tuve el gusto de remitir á esa Secretaría la cuenta pasada por el señor Director General de Telégrafos de Nicaragua, por los cablegramas transmitidos de esta República durante el trimestre de setiembre á noviembre próximos pasados, que ascendía á la suma de \$3,917-38, y con fecha 31 remití á dicho empleado una letra por valor de £ 585, á cargo de los señores Win. Bradts, Son & Cª de Londres para el pago de dicha cuenta.

El movimiento del Telégrafo en el mes que me refiero, fué el siguiente:

RECIBIDO.

Telegramas de Centro América...	404
Cablegramas.....	103
	507

TRASMITIDOS.	OFICIALES.	PARTICULARES.	
nº	Valor.	nº	Valor.
Telegrama á interior.	2928 \$ 1,004-95	9120	\$ 2,230-40
Id. á C. A.	8	2-70	542
Cablegramas.....	6.	163-20	167
Sumas....	2942 \$ 1,170-85	9829	\$ 4,376-77

Del valor de cablegramas correspondiente á

La Compañía....	\$ 2,042-13
Nicaragua.....	86-59
Costa Rica.....	47-65
	\$ 2,176-37

En la primera Sección telegráfica se hicieron los trabajos siguientes: se cambiaron 12 postes, 15 aisladores y 10 espigas. Se desunieron tres veces las líneas entre Alajuela y Esparta; se enderezaron dos postes, se cortaron las ramas en varias cercas y se reparó en seguida una interrupción habida entre Atenas y San Ramón.

En la segunda Sección se practicaron las siguientes mejoras: se cambiaron 29 postes, se cascaron 220 y se podaron 6. Se cambiaron 53 espigas, 18 aisladores y 70 metros de alambre. Se cortaron las ramas próximas á la línea y se hizo una vereda angosta en una extensión de 3,390 metros. Solo dos interrupciones hubo de poca duración.

En la tercera Sección se hicieron las reparaciones siguientes: Postes cambiados 78, espigas 89; se enderezaron 26 postes y se hizo un callejón como de 1,500 metros en distintas partes. De Tempisque á La Cruz se cascaron todos los postes, lo mismo que de Liberia al río Palma, y se desramaron muchos postes. Hubo solamente una interrupción de poca duración.

Me hago la honra de suscribirme de U. atento y seguro servidor.

F. ROE. CASTRO.

LISTA

de las personas nombradas por la Municipalidad para componer las Juntas Itinerarias del cantón de Liberia.

Liberia

Don Manuel A. Carrillo.
" Narciso Ruiz.

Filadelfia

" Francisco Obando.
" Santiago Ramírez.

Palmira

" Paulino Vargas.
" Manuel Soto.

Sardinal

" José García.
" Juan José Grijalva.

Cañas Dulces

" Manuel Antonio Angulo.
" Marcelino Méndez.

Gobernación de la provincia de Guanacaste. Liberia, 10 de enero de 1890.

JUAN V. BUSTOS.

FOMENTO.

LICITACION.

Se convocon licitadores para construir dentro del término de un mes, un galerón frente á la Aduana de Puntarenas y en el lugar más á propósito que indique el señor Administrador,

con el objeto de que sirva para almacenar mercaderías, y bajo las condiciones siguientes:

I.

El galerón tendrá setenta metros de largo por ocho metros, treinta centímetros de ancho en su parte central, con caedizos cubiertos, de cuatro metros de ancho por el mismo largo.

II.

La armadura general debe ser de madera de buena calidad. Los horcones de madera negra ó su equivalente, tendrán veintitún centímetros cuadrados de sección y los del cañón central deben ser de cuatro metros, cincuenta centímetros de alto, fuera de entierro.

III.

El galerón debe ser techado y forrado todo con hierro galvanizado, dejándolo bien claro por medio de ventanas y puertas, que deben ser corridizas paralelamente á las paredes.

IV.

El piso será construido independientemente de la armadura del galerón, colocando las viguetas de setenta centímetros de eje á eje.

V.

Las viguetas deben tener once centímetros de ancho, por veintitún centímetros de alto y el tabloncillo cinco centímetros de grueso.

VI.

Las basas pueden ser de madera negra y deben tener una sección mínima de veintitún centímetros cuadrados.

VII.

El Gobierno dará el hierro necesario para el techo y forros, así como también aserrada la madera en el taller de Esparta, y el tren para transportarla.

Las propuestas deben dirigirse á la Dirección General de Obras Públicas y pueden hacerse, aun por medio del Telégrafo hasta el sábado 18 del corriente á las doce m., hora en que se hará la adjudicación en la más favorable.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 14 de enero de 1890.

MARINA.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

Puerto de Limón.

Entradas y salidas.

Enero 12.—Anoche á las 10 p. m., zarpó para New York el vapor inglés "Adirondack," de 1,414 toneladas. Capitán J. W. Sansón y 41 tripulantes, sin pasajeros. Carga: 99 sacos café con 5,940 k. y 15,088 racimos bananos. Correspondencia: 3 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Enero 13.—El vapor Stroma, procedente de Cartagena, fondeó en Li-

món á las 3 p. m. de hoy, sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 3,849 durmientes. Consignado á M. C. Keith.

Enero 12.—Anoche á las 10, zarpó para New York, el vapor "Adirondack," sin pasajeros. Carga: 15,088 racimos bananos. Correspondencia: 3 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Enero 14.—A las 5 p. m., zarpó para N. Orleans, el vapor "Foxhall." Pasajeros: Wergel, Sehesche y 4 de proa. Carga: 12,455 racimos bananos. Correspondencia: 3 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Puerto de Puntarenas.

Entradas y salidas.

Enero 14.—El vapor San José, procedente de Panamá, fondeó en Puntarenas á las 5 p. m. de hoy, sin pasajeros. Carga: 4,058 bultos mercaderías, 16 sacos y 1 paquete correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

Enero 15.—Hoy á las 11 y 35 a. m., zarpó para Falmouth la barca "Theodor." Despachada por Herrero y Cª. Carga: 410 toneladas palo de mora.—Consignado á F. Roger.

PODER JUDICIAL.

SALA 2ª DE APELACIONES

Día 8.

1. Para la vista del juicio ejecutivo promovido por don Nicolás Fermín Meza contra don Francisco Antillón, en cobro de pesos, se señalaron las doce del día veintidós del mes en curso.

Se proveyó "autos" en las siguientes instrucciones:

2. Contra María Parra Sánchez, por hurto.

3. Contra Eusebio Obregón, por robo.

4. Contra Juan Alvarado, por falsificación.

5. Para averiguar el autor del delito de hurto cometido en perjuicio de Clemente Ortega.

6. Para averiguar si hubo cómplices ú otros responsables en el suicidio de Arturo Boza y Oses.

7. Para averiguar si hubo delinquentes en la muerte de Wilhelm Walda.

8. Contra Nicolás Quirós, por hurto.

9. Contra Ricardo Marín, por homicidio.

10. Contra Marcos Jiménez y Altamirano, por lesiones.

11. Contra el Alcalde de Santo Domingo, don Elías B. Bolaños, por abuso en el ejercicio de sus funciones.

12. Para averiguar si el señor Rubén Sonz trató de suicidarse.

13. Contra Ramón Vega, por amenazas de atentado.

14. Contra Jorge Morgan, por ídem.

15. Contra Anselmo García, por lesiones.

16. Para averiguar cómo fué lesionado el señor Jesús Corrales Arias.

17. Contra Benjamín Montoya, por hurto.

18. Para averiguar si hubo delinquentes en el suicidio de Tranquilino Conde.

19. Contra Rubén Sonz, por amenazas de atentado.

20. Contra Brígido Obando, por abigeato.

21. Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal sobre la sumaria seguida con objeto de inquirir la causa de la

muerte de don José M^a Figueroa Aguilar.

22. En la causa seguida contra Octaviano Zeledón Solís, por el crimen de homicidio, para mejor proveer se ordenó levantar una información con el objeto de justificar la edad de uno de los jurados que concieron del proceso, comisionando al efecto al señor Juez del Crimen de Cartago.

23. Se señalaron las doce del día veintinueve del corriente mes para la vista de la causa seguida contra el ex-Agente Principal de Policía de Alajuela, don Leopoldo Arce, por detención arbitraria.

Secretaría de la Sala 2^a, Corte Suprema de Justicia, San José enero 9 de 1890.

RAMÓN CORDERO,
Prosecretario.

Sala 2^a de Apelaciones.

Días 9 y 10.

1.—Se señalaron las 12 del jueves veintitrés del corriente, para la vista del interdicto sobre amparo de posesión establecido por doña Manuela García Santana contra don Federico Sobrado y Carrera.

Se aprobaron los siguientes autos de sobreesimiento dictados por el Juez del Crimen de Heredia:

2.—En favor de Adolfo Sibaja, indiciado del delito de hurto.

3.—En favor de José Ruiz Vargas, por tentativa de hurto.

4.—A favor de Rafael Espinosa, indiciado del delito de robo.

5.—Se revocó el auto de sobreesimiento proveído por el Juez del Crimen de esta provincia, en la instrucción seguida contra Rafael Elecuva y John Brown, por el delito de hurto.

6.—Se aprobó el auto de sobreesimiento del Juez del Crimen de esta provincia, dictado en favor de José M^a Solano Alfaro, indiciado del delito de amenazas de atentado.

7.—También se aprobó igual auto proveído por el mismo Juez en la instrucción seguida contra Ramón Jiménez, indiciado del delito de abigeato.

8.—Se revocó el auto de sobreesimiento del Juez del Crimen de Alajuela, dictado en la información seguida para averiguar la causa de la muerte de Eduardo Benavides.

9.—Se aprobó igual auto dictado por el mismo Juez, a favor de Antonio Bejarano, indiciado del delito de hurto.

10.—Se revocó el auto de sobreesimiento dictado por el mismo Juez del Crimen, en la sumaria seguida contra Froilano Cascante, por amenazas de atentado.

11.—Se aprobó el auto de sobreesimiento del Juez del Crimen de Guanacaste, proveído en la instrucción seguida para averiguar el autor del delito de robo cometido en perjuicio de don Manuel Mascuñana García.

12.—Se revocó igual auto del mismo Juez, dictado en la sumaria seguida contra el ex-Jefe Político de las Cañas, José Nicolás Benavides, por lesiones.

13.—También se revocó el mismo auto proveído por el Juez del Crimen de Heredia, en la instrucción seguida para averiguar el autor del hurto de un anillo de propiedad de doña Enriqueta Salazar de Meza.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal, acerca de las siguientes instrucciones:

14.—Contra Respicio Osos, por Rap-

15.—Contra Carlos A. Cabezas, Jefe Político de Esparta, por denegación de justicia.

16.—Contra Casimiro Blanco, por abigeato.

17.—Contra Manuel y Marcelino Campos, Demetrio y Luis Ramos, por amenazas.

18.—Contra Juan Avendaño, Alcalde suplente de la Unión, por atribuirse el delito de prevaricato.

19.—Contra Teodora Chaves, por infanticidio.

20.—Contra Gerardo Guzmán, por lesiones.

21.—Para averiguar la causa de la muerte de un individuo desconocido.

22.—Para averiguar los autores de un ataque á la Policía de Cartago.

23.—Contra Joaquín Hernández, por lesiones.

24.—Para averiguar el autor del hurto cometido en perjuicio de don Dionisio Moncada.

25.—Contra Ana Trejos, por abandono de una hija suya.

26.—Para averiguar el autor del robo delatado por don Ricardo González y González.

Corte Suprema de Justicia.—San José, 11 de enero de 1890.

RAMÓN CORDERO,
Prosecretario.

Sala 2^a de Apelaciones.

Día 11.

1.—Se aprobó el auto de sobreesimiento dictado por el Juez del Crimen de Heredia, en la sumaria seguida para averiguar si Tranquilino Salas y Alfaro, cometió delito al sustraer unos bueyes de Manuel Bolaños Chacón.

Se dió audiencia al Promotor Fiscal, acerca de las siguientes instrucciones:

2.—Contra Manuel Salazar, por sustracción de café.

3.—Contra Romelia Barth, por suplantación.

4.—Contra don Eduardo Martín, Agente Principal de Policía de Alajuela, por detención arbitraria.

5.—Contra don Felipe Arce, como Alcalde de Pentarenas, por retardación de justicia.

6.—Contra el mismo, por detención arbitraria y prevaricato.

7.—Contra el mismo, por iguales delitos.

8.—Para averiguar si en la provincia de Cartago se cometió algún delito con motivo de la cuestión eleccionaria última.

9.—Contra don Adolfo Costro, Comandante de Policía de Alajuela, por lesiones.

10.—Contra Bernardino y José M^a Barquero, por sustracción de café.

11.—Para averiguar el autor del delito de hurto, denunciado por don Joaquín M^a Flores.

12.—Contra Francisco Bolaños, por lesiones.

13.—Contra Ricardo Jiménez Peraza, por raptó.

14.—Para averiguar quien hirió á Matías Campos.

15.—Contra Antonio Cascante, por lesiones.

16.—Para averiguar quien hirió á Manuel Arce Macis.

17.—Contra Vicente, Matías y Clarindo Rodríguez, por lesiones.

18.—Contra Vicente Sibaja y Ramírez, por abigeato.

19.—Contra Martín Carvajal y otros, por lesiones.

20.—Contra José Esquivel Barquero, por maltratamiento y otros delitos.

21.—Contra Silvano Chacón, por abigeato.

22.—Contra Mateo Argüello, por hurto de una carreta.

23.—Contra Pedro Rodríguez y Conejo, por atribuirse el hurto de un billete de banco.

24.—Contra Rafael Gutiérrez, por amenazas de atentado.

25.—Contra Félix Rodríguez Cantillano, por amenazas de atentado y usurpación.

26.—Contra Josefa Vásquez Matamoros, por infanticidio.

27.—Contra Elías Rodríguez, por amenazas de atentado.

28.—Contra Jesús Ugalde, Leonor Solórzano, Belfort Jiménez y Leoncio Solórzano, por robo en cuadrilla.

29.—Contra don Eduardo Martín, Agente Principal de Policía de Alajuela, por detención arbitraria.

30.—Contra José de Jesús Díaz, por homicidio.

31.—Para averiguar el autor del delito de abigeato denunciado por Ubaldo Brenes Barrantes.

Secretaría de la Sala 2^a—San José, 13 de enero de 1890.

RAMÓN CORDERO,
Prorio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Esmeralda Quesada de Rodríguez, Pilar Quesada y Jiménez y Eusebio F. Rodríguez y Quesada, todos mayores de edad, de oficio doméstico las primeras y agrimensor público el último; viuda la señora Quesada de Rodríguez, los otros solteros, y todos vecinos de la ciudad de Alajuela, denunciando mil quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el lugar denominado las "Cañas," distrito quinto, cantón primero de la provincia de Guanacaste, distrito primero, cantón cuarto escolar de la misma, bajo estos linderos: Norte, río las "Cañas" en medio, población de las "Cañas," Sur, hacienda el "Higuero," Este, camino que conduce á Nicaragua; y Oeste, hacienda de "Taboga."—Y publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á la una de la tarde del día trece de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3—2.

BLAS PRIETO, Alcalde primero de esta ciudad.

A quienes interese, se hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor José Estanislao Cárdenas, de único apellido, mayor de edad, artesano y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: casa y el solar en que está ubicada, constante de seis metros sesenta y tres centímetros de frente, por quince metros veinticinco centímetros de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de don Manuel Calvo: Sur y Este, ídem del compareciente; y al Oeste, ídem de la testamentaria de Raimundo Leitón; situada en el barrio de la Soledad, cantón primero de esta provincia. Los que tengan algún derecho que deducir, se presentarán en este despacho á legalizarlo dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía primera.—San José, enero 11 de 1890.

BLAS PRIETO.

J. Ismael Gavita,
Srío.

3—2.

A quienes interese hago saber: que la señora M^a Madrigal, único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de las fincas si-

guientes: 1^a, un terreno de superficie plana, cultivado de café, constante como de 10 áreas, próximamente, situado en el centro de esta villa, distrito 1^o, cantón 2^o de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Reyes Madrigal: Sur, id. de Francisco Flores: Este, id. de Salomé León; y Oeste, calle en medio, id. de María Madrigal Fuentes; ubicada en este terreno una casa de construcción de adobes, madera de cedro y cubierta de teja del país; dividida en tres departamentos, que mide 14 metros de frente por 4 metros 180 milímetros de fondo. No tiene gravamen; la adquirió la solicitante, la casa por haberla construido á sus expensas y el terreno por herencia de su abuela Juana Rodríguez, y la estima en ciento cincuenta pesos. 2^a, un terreno de sembrar granos, de superficie plana, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito, cantón y provincia citados en la primera finca, constante como de 4 áreas y 19 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Camila León: Sur, id. de don Jesús Zúñiga: Este, calle en medio, id. de Camila León; y Oeste, id. de Guido Matamoros. No tiene gravamen y lo adquirió la interesada por herencia de su abuela Juana Rodríguez, y lo estima en veinte pesos.

En consecuencia, cito y emplazo con el término de treinta días á todas las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten en este Juzgado á interponer la que tuvieren dentro del término señalado.

Alcaldía 1^a del cantón de Escasú.—10 de enero de 1890.

VICENTE MONTERO V.

J. Franc^o Roldán.—J. Ramón Porras.
3 v. 2.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1^o de la villa de Escasú.

Hace saber: que el señor Jesús Ramírez, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: terreno de superficie plana, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de una área y treinta y nueve centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Juan Adriano Hidalgo: Sur, ídem de Ramón Hidalgo: Este, ídem de los señores Hipólito y Jesús María Hidalgo, calle en medio; y Oeste, ídem de la señora Soledad Ramírez. No tiene gravámenes, lo adquirió el solicitante por compra á la señora Soledad Ramírez y lo estima en cien pesos. En consecuencia, cito á todas las personas que se consideren con derecho á la finca descrita se presenten en esta oficina á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1^a—Escasú, 9 de enero de 1890.

VICENTE MONTERO B.

Froilán Castro. J. Franc^o Roldán.
3 v.—2

AVISO JUDICIAL.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Josefa García Escalante, para una reunión general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del jueves veintitrés del mes en curso, con el objeto de que acuerden lo que convenga respecto á la venta de un solar inventariado, solicitada por el albacea.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José. 14 de enero de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,
Srío.

3—2.

El señor Remigio Agüero y Alcázar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Bárbara de Pavas, se ha presentado justificando la posesión que tiene en los inmuebles siguientes. Primera: terreno de diez y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, próximamente, sembrado de café, en donde hay ubicada una casa de habitación, constante como de diez metros de frente por cuatro de ancho, compuesta de sala y aposento, con su correspondiente cocina, montado todo en pared de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja del país, con sus adecuadas puertas y ventanas; lindante la finca: al Norte, con propiedad de Trinidad Núñez y Frutos Bejarano antes, hoy del exponente; al Sur, ídem de la testamentaria de Manuel Agüero, calle en medio; y al Este, también calle en medio, ídem de la testamentaria de Félix Vargas; y al Oeste, ídem de Rosario Cervantes; vale trescientos pesos: la adquirí por compra á María Fernández. Segunda: terreno sembrado de caña de azúcar, constante como de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente, por ochenta y tres metros seiscientos milímetros de fondo, poco más ó menos, adquirido por compra á Frutos López; lindante: al Norte, con propiedad de Marcela Rodríguez y Vicente Solano, calle en medio; al Sur, con ídem de Manuel Moya y María Sandí; al Oeste, ídem de Miguel Cervantes, calle en medio; y al Este, ídem de Marcela Rodríguez y Vicente Solano, calle en medio; al Norte, no son éstos como se dijo al principio sino, terreno de mi propiedad, sin calle en medio; vale cien pesos. Tercera: terreno como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, cultivado de café, en donde hay ubicada una casa de habitación, constante como de cinco metros diez y seis milímetros de frente por ocho metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo; construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, compuesta de una pieza y corredor; adquirido todo por compra á Joaquina Solano, vale ciento cincuenta pesos; lindante: al Norte, propiedad de Domingo Sandí, calle en medio; al Sur, con ídem de la testamentaria de Braulio Carmona; al Este, ídem de la testamentaria de Manuel Castro, calle en medio; y al Oeste, con ídem de mi propiedad. Cuarta: terreno sembrado de café, constante como de nueve metros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; adquirido por compra á la finada Juana Paula Méndez; vale veinticinco pesos y linda: al Norte, con propiedad de Miguel Cervantes y Jacinto Bejarano, calle en medio; al Sur, con ídem de Sinfrosa Agüero; y al Oeste, con ídem de Vicente Varela, calle en medio. Las fincas descritas son de superficie plana, están situadas en Santa Bárbara de Pavas, distrito noveno, cantón primero de esta provincia; están libres de gravamen.

Se publica este edicto, para que las personas que se crean con derecho á las fincas ya relacionadas, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, fijado por el artículo 848 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 13 de enero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Mercedes Arias é Hidalgo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago de San Jerónimo de Grecia, denunciando un terreno baldío constante como de 200 hectáreas, sito en el barrio dicho, ó sea en los bajos del río Toro Amarillo, distrito 3º, cantón 3º de Alajuela, división común ó territorial; y de la división escolar es en el distrito 6º, cantón 2º de Alajuela, con los linderos siguientes: al Norte y al Oeste, terrenos baldíos; al Este, propiedad de Rafaela Rojas; y al Sur, con tierras baldías. Se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil ochocientos noventa.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Sotero Sandí Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Puriscal, denunciando un terreno baldío como de doscientas cincuenta hectáreas, situado en el punto llamado "Trifo Alto del Puriscal," cantón cuarto de la provincia de San José, lindante: al Norte, camino que conduce á San Pablo; al Sur, la quebrada llamada de los Rojas; al Este, terrenos titulados á favor del denunciante y baldíos; y por el Oeste, terrenos titulados á favor de Manuel Loarte, quebrada de San Joaquín de por medio.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, á la una de la tarde del día nueve de enero de mil ochocientos noventa.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3—3

Don Rafael Elizondo y Vargas, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, como albacea en la mortuoria de los cónyuges Juan Alvarado Jiménez y María Francisca Umaña Abarca, se presentó en esta Alcaldía solicitando información para justificar que los citados causantes, que fueron mayores de edad y vecinos de las Pavas de esta ciudad, poseyeron como dueños, en su nombre, por más de veinticinco años hasta su muerte, que hace como seis años, la finca que se describe en seguida y que ha continuado poseyendo su sucesión. Una casa y el terreno en que está ubicada sita en dicho barrio, distrito noveno de este cantón, constante la casa como de cinco metros de frente y como seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y el terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de José Barrantes y Rudecindo Flores; Sur, calle en medio, hacienda de don Gordiano Fernández; Este, calle en medio, propiedad de la sucesión de Procopio Méndez; y Oeste, calle en medio, ídem de José Barrantes. Adquirido el terre-

no por herencia que á la señora Umaña tocó de su padre Venancio Umaña, y la casa por haberla construido ambos cónyuges á sus expensas; sin gravamen y valorada ésta finca en ciento cincuenta pesos. Se publica este edicto para que los que tengan derecho en la finca, se presenten en esta Alcaldía á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, enero 10 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Genaro Quesada. Manuel Valerín.
3 v. 2

RAMÓN GARCÍA, *Alcalde 2º de esta ciudad.*

Hace saber: que á este despacho se ha presentado don Moisés Ramírez Castro, mayor de edad, sacerdote católico, célibe y de este vecindario, en su calidad de apoderado de las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, según el instrumento acompañado, inscrito debidamente en el Registro de Personas, en cuyo nombre y como de propiedad de la mayoría de San Francisco de Guadalupe de esta ciudad, pidió información de posesión que por más de diez años tiene la referida mayoría en el inmueble que así se describe: terreno constante como de 1 hectárea, 23 áreas, 30 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, situado en San Francisco de Guadalupe, distrito 6º de este cantón, plano, sembrado de café, en donde hay ubicada una casa de habitación, constante como de 9 metros de frente por igual fondo, montada en pared de horcones, madera de cuadro, cubierta con teja del país, con sus correspondientes puertas y ventanas; comprensiva de una sola pieza. Adquirida toda la finca por compra á Antonio López, José Manuel Barbosa, Isidoro Barbosa y Pablo Cordero; está libre de gravámenes y vale doscientos pesos. En consecuencia cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con algún derecho que deducir en la finca de cuya inscripción se trata y que se ha deslindado, lo legalicen en este despacho con arreglo á derecho en el preteritorio término de treinta días hábiles que al efecto se señala.

Alcaldía 2ª de San José, 18 de diciembre de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Napoléon Umaña N.,
Srio.

3 v. 3.

Provincia de Cartago.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Teresa Navarro Villavicencio, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que lo verifiquen en el término de noventa días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto. En esta fecha ha sido nombrado albacea provisional en dicha mortuoria, el señor don Pedro Ricardo Calderón Navarro, mayor de edad, casado, artista y de este vecindario, quien estando presente aceptó y juró cumplir con su cargo.

Alcaldía primera.—Cartago, noviembre 5 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Célimo Obando, Ricardo Mata.
2.-v.2.

A las doce del día dieciséis de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, previas las formalidades de ley, la finca que se describe así: terreno situado en el pueblo de Tobosi, en el punto nombrado Palo Blanco ó la Estrella, distrito sétimo de este cantón comprensivo de noventa y dos hectáreas, veintidos

áreas, diezisiete centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, río de la Estrella en medio, terreno de Juan Trejos, Sur, ídem de Samuel Núñez; Este, ríos de la Estrella y Navarro y terrenos municipales; y Oeste, vereda de Terraba de por medio, terrenos de Mercedes Quesada y Santiago Castillo. Pertenece á la mortuoria de Jesús Trejos y Ruiz. Vale quinientos pesos y se vende para pagar costas y deudas de dicha mortuoria. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez, folio doscientos treinta y siete, finca seis mil treinta y seis, Oriental, asiento primero. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Alcaldía primera de Cartago, á las once de la mañana del día nueve de enero de mil ochocientos noventa.

VALERIO MORUA.

Genaro Sáenz. Ricardo Mata Brenes
3.—3.

A las doce del día treinta de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, la finca siguiente: solar sembrado de café y plátanos, constante de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, propiedad de Jesús Quesada; Sur, ídem de Crescencio Nájera y línea del ferrocarril; Este, con la misma línea férrea; y Oeste, ídem de Lorenzo Chavarría. Pertenece al señor Nicolás Calvo, vale setenta y cinco pesos y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á la sucesión del señor Ramón Astorga. La finca está situada en la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero, de esta provincia. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Alcaldía primera de Cartago, enero 13 de 1890.

VALERIO MORUA.

Genaro Sáenz. F. Meneses.
3 v. 2

Francisca Mora y Mora, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de la posesión que dice tener en la finca siguiente: casa de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta y ocho milímetros de fondo; ubicada en su correspondiente solar, sembrado de café y plátanos, de una área treinta y nueve centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados: esta finca está situada en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón: lindante Norte y Este, con propiedad de María Manuela Brenes; Sur, ídem, calle en medio, de Joaquín María; y Oeste, ídem de Mauro Vega, adquirida por compra hecha á Juan Corella, libre de gravamen y vale ciento setenta pesos. Con treinta días de término se cita y emplazo á todos los que se crean con algún derecho en la finca descrita, para que se presenten á hacerlo valer.

Alcaldía 2ª.—Cartago, enero 11 de 1890.

JOAQUÍN OREAMUNO.

J. María V. Genaro Sáenz.

La señora Nöberta Valerín Aymérich, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información de una casa construcción de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, que mide once metros doscientos ochenta y seis milímetros de frente, por cuatro metros quinientos noventa

y ocho milímetros de fondo, ubicada en un solar situado en el distrito tercero de este cantón, constante de igual frente que la casa, por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de fondo. Líderos: Norte, calle en medio, propiedades de Lina Córdoba y Brígida Orozco; Sur, ídem de Rafael Chavarría; Este, calle en medio, ídem de Juan Mata; y Oeste ídem de Trinidad Meneses. Esta finca está libre de gravamen, la adquirió por compra á Juan Umaña y vale doscientos cincuenta pesos. Se señala el término de treinta días para que la persona que tenga lo haga valer.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. Enero 11 de 1890.

VALERIO MORÁN.

Jenaro Sáenz.

F. Meneses.

Jesús Quesada y Coto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de la posesión de la finca que se describe así: Una casa pared de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, que mide ocho metros de frente, por diez metros de fondo, ubicada en su correspondiente solar, sembrado de café y árboles frutales, constante de veinte áreas, noventa y seis centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados. Esta finca linda: Norte, propiedad de Ramón Quesada; Sur, ídem de Andrés Moya; Este, ídem de Tiburcio Coto; y Oeste, ídem de Ramón Quesada; y está situada en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón; fué adquirida por herencia de los finados padres del petente, Juan Casio Quesada y Ramona Coto; no pesa sobre ella gravamen alguno y vale cien pesos. En consecuencia, cito con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á la finca descrita, para que se presenten en esta Alcaldía á hacerlo valer.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago.—Enero 13 de 1890.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Eleodoro Trejos.

J. Marín B.

A quienes interese, se hace saber: que el señor José Arguedas Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo, información supletoria de posesión, á nombre de la sucesión de sus finados padres don Miguel Arguedas Sáenz y doña Fermina Aguilar Murillo, que fueron cónyuges, mayores de edad y de este vecindario, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, de la finca que se describe así: solar situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, cultivado de café, plano, de figura regular, constante, de treinta metros, setenta y seis centímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; lindante: al Norte, solar de Sebastián Rodríguez; Sur, ídem de María Aguilar; Este, ídem de Patricio Montero; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Matías Aguilar antes, hoy de sus herederos y solar de Salvador Delgado: no tiene gravámenes, fué adquirida por los finados antes dichos, por compra que de ella hicieron á doña Margarita Murillo, y vale seiscientos pesos. En consecuencia, se previene á todos los que se crean con algún derecho á la expresada finca, se presenten á hacer valer

sus derechos, en este despacho, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 9 de enero de 1890.

PÍO MURILLO.

Joaquín Solera. Narciso Lobo.

3-1.

Provincia de Heredia.

A quienes interese, hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Herrera Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de un terreno que posee en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, el cual hubo por compra hecha á Ramón Argüello desde hace más de doce años. Mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros; linda: Norte, propiedad de Acisola González, calle en medio; Sur, ídem de Ramón González; Este, ídem de Juan Orozco, calle en medio; y al Oeste, ídem del mismo González y Félix Arguedas, es plano y plantado de café, su valor es el de ciento veinticinco pesos. Y se hace esta publicación para que los que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo, dentro del término de ley.

Alcaldía única de Santa Bárbara. 10 de enero de 1890.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco, Srío.

3-1.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Felipa Sáenz y Rodríguez, que fué viuda de don Joaquín Zamora, y mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á una junta general que tendrá lugar á las doce del martes veintinueve del mes en curso, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Juzgado civil en primera instancia de Heredia, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez, Srío.

3 v. 3

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Josefina Soto Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y viuda de Ramón Carvajal González, que fué mayor de edad, agricultor y de su propio domicilio, solicitando en su calidad de albacea testamentaria del mismo, título posesorio de una casa y solar, sita en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, que linda: Norte, calle en medio con terreno de Juan Cortés; Sur, ídem de León Salazar; Este, ídem de Ramón González; y Oeste, calle en medio, con ídem de Joaquín Herrera, mide la casa seis metros de frente y cinco de fondo y el solar 20 áreas, 80 centiáreas y 96 decímetros, plano éste y cubierto de café; habido por compra que de él hizo el causante á Juan Orozco y la casa la edificó yo; vale el

todo \$ 125. El que se crea con derecho alguno á este inmueble, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Enero, 10 de 1890.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco, Srío.

3 v. 1

AVISO JUDICIAL.

A las ocho de la mañana del día de hoy, prestó el juramento de ley, tomando posesión de su destino, don Eustaquio Pérez, nombrado Secretario de este Juzgado.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia. Enero 8 de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

AVISO JUDICIAL.

A las ocho de la mañana del día de hoy prestó el juramento de ley el señor don Elías Reyes Bolaños, nombrado Alcalde de Santo Domingo, tomando posesión de su destino.

Juzgado de primera instancia y del crimen de la provincia de Heredia. Enero 8 de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

Provincia de Alajuela.

El señor Cayetano Elizondo Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie quebrada, dedicado á la siembra de pastos, situado en el barrio de Santiago de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y lindante: Norte, propiedad de José María Vargas; Sur, ídem de Felipe Rodríguez y Bartolo Céspedes; Este y Oeste, ídem del solicitante Cayetano Elizondo. No tiene gravámenes, lo hubo por compra á Santiago López y vale ciento treinta y cinco pesos. Los que tuvieren derecho al inmueble descrito se presentarán en el término de treinta días en esta oficina á deducirlos.

Alcaldía de Atenas, 10 de enero de 1890.

RAF. HERRERA P.

Isidoro Ramírez, Srío.

3 v. 1

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se venderán en pública subasta y por cuenta de la Nación, en la puerta de esta Comandancia, el Pailebot "Tigre" y una romana de la Fábrica "Fair Bank"; sirviendo de base para la venta del primero, la cantidad de cien pesos, y para la segunda, la de veinte.

El que quiera hacer postura, ocurra á la hora y día señalados. Comandancia del Resguardo volante de Puntarenas. Enero 4 de 1890.

E. DURÁN.

SATURNINO TREJOS Y GUTIÉRREZ, Juez civil en primera instancia de esta comarca de Puntarenas.

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Juana Elisa López y Gómez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de propiedad, para poder inscribir en su propio nom-

bre en el Registro de la Propiedad, en las fincas cuyas descripciones hace la petente de la manera siguiente. Primera: casa y solar situados en el distrito del Este del cantón único de Puntarenas en la calle de "Las Palmas", de esta ciudad, y que miden: el solar, veinte metros y sesenta y cuatro decímetros de frente, por treinta y ocho metros quinientos cincuenta y seis decímetros de fondo; y la casa quince metros cuarenta y ocho decímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta decímetros de fondo. La casa es montada en horcones, forrada de tablas con sus correspondientes pizos y cubierta de teja de barro, y linda el todo: por el Norte, con solar de Rosa Ramírez; por el Sur, con casa y solar de Cristóbal Chavarría y casa y solar de la exponente; por el Este, con casa de Miguel Espinoza; y por el Oeste, calle de por medio, con casa y solar de Juan Bautista Mata. Segunda: casa y solar situados en la calle de "La Fortuna" de esta ciudad, en el distrito del Este, del cantón único de Puntarenas; y que miden: el solar once metros setecientos cuatro decímetros de frente por veinte metros novecientos decímetros de fondo, y la casa once metros setecientos cuatro decímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho decímetros de fondo. La casa está montada en horcones, con pizo y forro de madera de cedro y cubierta de teja de barro, y linda el todo: al Norte, con casa y solar antes descritos; al Sur, con solar de Marcos Jiménez; al Este, con casa y solar de Josefa Barrios; y por el Oeste, con casa y solar de Cristóbal Chavarría. Tercera: una casa y su solar correspondiente situados en la calle de "Las Palmas", distrito del Este del cantón único de Puntarenas; midiendo el solar ocho metros, trescientos sesenta decímetros de frente, por veintisiete metros, quinientos ochenta y ocho decímetros de fondo, y la casa, ocho metros trescientos sesenta decímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho decímetros de fondo; limitado el todo: por el Norte, con casa de la sucesión de don Jesús Torres Cabezas; al Sur, con casa de Antonio Bertozzi; al Este, calle de por medio, con solar de doña Faustina Barrios y Noriega de Tapia; y por el Oeste, con solar de don José de Fábrega. Las casas y solares antes descritos, están libres de todo gravamen; y la casa descrita en la tercera finca, está montada en horcones, con piso de arena, y forrada de tablas de cedro, con techo de teja de barro. La primera finca la obtuvo, el solar por compra que de él hizo á doña Faustina Barrios y Noriega de Tapia, y la casa por haberla construido á sus expensas y lo estima todo en doscientos pesos. La segunda finca la hubo, el solar por compra que hizo á Cristóbal Chavarría, y la casa por haberla construido sus expensas, y estima la dicha finca en doscientos pesos; y la tercera finca la hubo por compra que de ellos hizo el señor don Alejandro Castillo, y vale ciento treinta pesos. Como le ha sido difícil conseguir los títulos que justifican su propiedad y posesión por motivo de haber fallecido uno, y haberse ausentado de esta ciudad otro de los vendedores. Se publica este edicto, para que los que se crean con derecho en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado civil en primera instancia de Puntarenas, á las doce del día once de enero de mil ochocientos noventa.

SATURNINO TREJOS, Santiago Espinoza, Prosecretario.

3-1.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal de Golfo Dulce en el mes de diciembre de 1889.

INGRESOS.

Por 6 meses para abasto público.....	\$ 10-50
Por derechos de matanza de 3 cerdos.....	1-0
Por derecho de diversiones.....	3-00
Total	\$ 15-45

EGRESOS.

Saldo en contra del mes próximo pasado....	\$ 13-97
Saldo del Secretario.....	10-00
Subvención á los que hacen el correo de Térraba, Boruca y Buenos Aires.....	2-00
Gastos de oficina de la Jefatura y Tesorería.....	3-00
Limpieza y barrida de la calle frente á la oficina de la Jefatura.....	0-65
Traspaso á los fondos de Instrucción Pública.....	4-50
Honorario al Tesorero al 5 0/0 sobre \$ 15-45 es recaudados en este mes.....	0-75
Total	\$ 34-87

BALANCE.

Egresos.....	\$ 34-87
Ingresos.....	15-45
Saldo en contra.....	\$ 19-42

Golfo Dulce, diciembre 31 de 1889.

S. E. á O.

Por el Tesorero Municipal BONIFACIO ARANZ.

Jefatura Política de Golfo Dulce.

Vº BO
JOSÉ CASTRO Q.

Gobernación de la Provincia de San José,

Circular á los Agentes de Policía y Jueces de Paz de este Cantón,

Enero 15 de 1890.

Esta autoridad tiene noticia de que varias personas, sin motivo suficiente, permanecen en los establecimientos públicos de sus jurisdicciones, durante las horas que debían dedicar al trabajo; esto, en concepto de la ley constituye el delito de vagancia, del cual deben dar Uds. conocimiento al señor Agente Principal de Policía, poniendo á su disposición á los indicados para que se les imponga la pena respectiva.

Dios guarde á ustedes.

JQN. AGUILAR.

AVISO.

Con fecha 12 del corriente, ha sido presentado á esta Agencia Principal de Policía, un buey overo, con un fierro semejante á una k. y horqueta. La persona que se considere con derecho á él puede presentarse á esta oficina dentro del término de quince días á legalizar su propiedad y pagar los gastos ocasionados.

En su defecto será rematado en pública subasta y al mejor postor, el veintinueve del corriente mes.

Dicho buey ha hecho daños de consideración en el "Carrizal".

Puntarenas, 13 de enero de 1890.

El Agente Principal de Policía,
LUIS HERNÁNDEZ.

AVISO.

Por la Policía de esta ciudad fué aprehendido ayer un individuo llamado José Guzmán, vecino de San José, vendiendo una cerda negra grande, la que se presume sea robada. La persona que se crea con derecho á este animal, ocurra ante

el Juez del Crimen de esta provincia, á quien se le ha dado cuenta del hecho.

Agencia Principal de Policía de Heredia. Enero 15 de 1890.

MANUEL ZAMORA FLORES.

El lunes próximo 20 del corriente, procederá la Policía á la limpia de propiedades en las que no se haya dado cumplimiento á la orden que se dió con fecha tres del presente. Los dueños, además del gasto que se haga, pagarán la multa correspondiente.

Jefatura de la Policía de Higiene. San José, enero 15 de 1890.

FERNÍN LEÓN.

ORDEN DE POLICÍA.

A los empresarios de carretones y carruajes destinados al servicio público, se hace saber: que en conformidad con el Reglamento respectivo, la matrícula ó registro de dichos vehículos está abierta en este despacho hasta el 31 del corriente mes.

Los empresarios que hasta esa fecha no hayan registrado sus respectivos vehículos, no podrán destinarlos al servicio público, bajo las penas de ley.

Igualmente se hace saber á los cocheros encargados de carruajes destinados para el público, que no pueden ejercer sus funciones, bajo las penas de ley, si antes no se han inscrito en el Registro que también lleva esta oficina.

Las prescripciones del Reglamento aludido, serán estrictamente aplicadas á las personas que no les den el cumplimiento debido.

Agencia Principal de Policía.—San José, enero 12 de 1890.

6 2 M. PACHECO.

ANUNCIOS

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de diciembre de 1889.

Ingresos.

1889. Dbre. 19.—A saldo del mes anterior.....	\$ 2544-17
" 1931. A renta 11998 billetes Lotería.....	\$ 11998-00
" " A venta materiales.....	61-70
" " A devolución préstamo Hospital y Lazareto.....	983-10 13042-80
Total	\$ 15,586-97

Egresos.

1889. Dbre. 1931.—Por lo pagado por varios últimos premios sjs. billetes que le comprueban.....	\$ 312-50
" " Por lo pagado por honorarios en venta billetes Lotería al 5 y 8 0/0.....	876-59
" " Por lo pagado por gastos generales.....	193-10
" " Por lo pagado por útiles de Escritorio.....	45-40
" " Por lo pagado por Hospicio Nacional de Locos en jornales.....	1517-35
" " Por lo pagado por materiales para Id.....	2350-95
" " Por lo pagado por préstamo al Hospital y Lazareto.....	675-67
" " Por lo pagado por Abono á Empréstito Banco de la Unión.....	5326-00 11297-56
" " Saldo existente que pasa al año próximo.....	4269-41
Total	\$ 15,586-97

S. E. á O.

San José, diciembre 31 de 1889.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

ESTADO

de los fondos del Hospital y Lazareto en el mes de diciembre de 1889.

Ingresos.

1889. Diciembre 1931.—A boletos de defunción... \$	12-75
" " A mortuorias.....	92-13
" " " panteón.....	110-50
" " " nichos.....	205-00
" " " lapas.....	32-50
" " " ladrillera.....	933-50
" " " subvención Supm? Gobierno.....	30-00
" " " Pensión de Estancias.....	18-00
" " " Intereses Supm? Gobierno.....	989-40
" " " Donaciones.....	100-00
" " " préstamo Hospicio N. de Locos.....	675-67
Total	\$ 2199-43

Egresos.

1889. Dbre. 1931. Por lo pagado por ej. sueldos..... \$	450-00
" " Por lo pagado por alimentos.....	887-45
" " Por lo pagado por vestuario.....	5-80
" " Por lo pagado por eventuales.....	4-00
" " Por lo pagado por útiles domésticos.....	17-00
" " Por lo pagado por leñas.....	62-75
" " Por lo pagado por botica Medicinas.....	9-35
" " Por lo pagado por ladrillera en jornales.....	204-40
" " Por lo pagado por materiales Ladrillera.....	199-80
" " Por lo pagado por honorarios al Sr. Abogado.....	30-00
" " Por lo pagado por alumbrado.....	16-45
" " Por lo pagado por cementerio.....	20-00
" " Por lo pagado por útiles de escritorio.....	13-00
" " Por lo pagado por devolución préstamo al Hospicio N. de Locos, en can celación.....	983-10 2844-00
" " Saldo existente que pasa al año próximo.....	355-45
Total	\$ 3199-43

S. E. á O.

San José, diciembre 31 de 1889.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

PROGRAMA

de las piezas que se ejecutarán en la serenata de hoy frente al Parque Morazan.

- 1ª—"Si yo fuera rey", Obertura por A. Adam.
- 2ª—Fantasía de la ópera Atila, por O. Morales.
- 3ª—"Manolo", valse por Waldteufel.
- 4ª—"Recuerdos de Cherbourg", polka por C. Faust.

San José, 15 de enero de 1890.

MATEO F. FOURNIER.

Colegio Superior de Señoritas.

La matrícula de este Colegio estará abierta los días 29, 30 y 31 del corriente mes, de 12 á 2 p. m. en el mismo edificio.

MARIAN LE CAPPELLAIN,
Directora.

3.-v.-1.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

MERCADO DE SAN JOSÉ.

La Junta Directiva de esta empresa en sesión del día 31 de diciembre próximo pasado, acordó convocar á junta general de accionistas para el día quince del corriente, en el Hotel Vigne, á las 12 m.

A. COLLADO,
Srío.

8-7

COMPANÍA DEL MONTE AGUACATE.

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la reunión general ordinaria que tendrá lugar el dos de febrero próximo, á la una p. m. en la oficina del infrascrito, calle de la Merced, número 4, Sur.

San José, 9 de enero de 1890.

FEDERICO TINOCO,
6-2.

BALANCE

de saldos de las operaciones de la Dirección de Obras Públicas durante el mes de diciembre de 1889 próximo pasado.

	CANTIDADES.		SALDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
1 Tesoro Nacional.....	\$ 229-85	\$ 23,554-25		\$ 23,324-40
2 Palacio Nacional.....	262-65		\$ 262-65	
3 Palacio Presidencial.....	944-24		944-24	
4 Ministerio de Relaciones.....	100-00		100-00	
5 Monumento del Liedo. Volio.....	645-95		645-95	
6 Cuartel de Artillería.....	190-45		190-45	
7 Cuartel de Policía.....	87-20		87-20	
8 Cloaca de la calle del Cuño.....	204-52		204-52	
9 Imprenta Nacional.....	227-85		227-85	
10 Parque Juan Santamaría.....	94-50		94-50	
11 Dirección de Obras Públicas.....	242-25	18-00	242-25	
12 Depósito de Materiales y Talleres.....	4280-06		4280-06	
13 Liceo de Costa Rica.....	184-35		184-35	
14 Colegio Superior de Señoritas.....	4165-48		4165-48	
15 Colegio Nacional de Alajuela.....	1094-65		1094-65	
16 Carretera á Carrillo.....	1774-60		1774-60	
17 Carretera Nacional.....	6373-60		6373-60	
18 Materiales.....	7631-63	7,631-63		211-85
19 Alquileres de casas.....		211-85		
20 Cuartel Principal.....	89-00		89-00	
21 Parque Morazan.....	1666-85		1666-85	
22 Hospicio de Huérfanos.....	417-45		417-45	
23 Museo Nacional.....	508-60		508-60	
Total	\$ 31,415-73	\$ 31,415-73	\$ 23,536-25	\$ 23,536-25

Dirección é Inspección Gral. de Obras Públicas.—San José, 13 de enero de 1890.

El Director é Inspector Gral.
de Obras Públicas,

LUIS MATAMOROS.

El Tenedor de Libros,
FRANCO, DE LA PAZ,